



**MAT: ESTABLECE PROCESO DE
TRAMITACIÓN Y REGISTRO DE
DECRETOS ALCALDICIOS EMITIDOS
POR CADA UNIDAD MUNICIPAL.**

ALGARROBO; 31/07/2014.-

DECRETO N° 3380

VISTOS:

1. La Ley N°18.695, de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales;
3. La Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3445 de fecha 06/12/2012, Que asume Alcaldía en calidad de Titular;
6. El Ord. N° 59 de fecha 11/07/2014 de la Secretaria Municipal, enviado al sr. Alcalde, Don Jaime Gálvez Fuenza

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un procedimiento de carácter general en la tramitación de los Decretos Alcaldicios, que son confeccionados por las distintas Unidades municipales, que permita efectuar una mejor fiscalización, revisión y control de dichos documentos; y para mejorar la tramitación de los mismos; y

El uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Establézcase a contar del **01 de Agosto de 2014**, para todas las unidades municipales que emitan Decretos Alcaldicios lo siguiente:
Todas las unidades municipales que confeccionen decretos Alcaldicios, incluidos los Servicios traspasados de Educación y Salud; **deberán ingresar dichos documentos a ésta secretaría para su correspondiente tramitación y visación; sin Número y sin fecha.**

Los Decretos Alcaldicios deberán ingresar a esta secretaría con la debida antelación (antes que se cumpla el plazo o vencimiento del acto administrativo que se está decretando).

Para ello los jefes de cada unidad, serán responsables del correcto cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y de instruir a su personal de ésta disposición

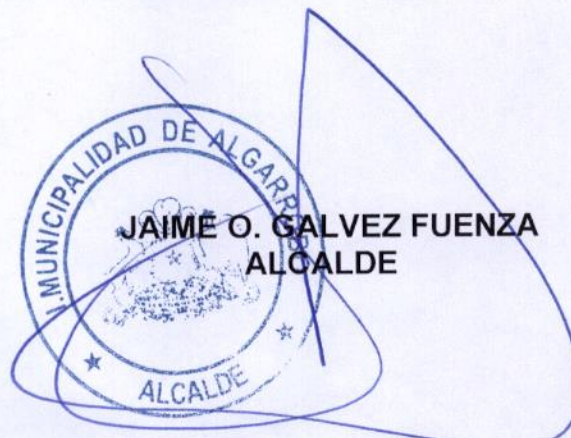
II.- Elimínese el ingreso a registro y visación por parte de la Unidad de Control, y de la Dirección Jurídica, de los siguientes Decretos Alcaldicios: Permisos Administrativos Art 108°; Permisos Compensatorios Art. 66°; Permisos sin goce de Remuneraciones; Feriados Legales; Registro de Licencias Médicas; Asignación Familiar; y Ayudas Sociales por un monto igual o inferior a \$35.000.- (Treinta y cinco mil pesos) Esta disposición no incluye a los Servicios traspasados de Educación y Salud, los que deberán ingresar todos sus decretos a la Unidad de Control.

III.- Remítase copia del presente decreto a todas la Unidades Municipales mencionadas en la distribución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHIVASE.-



PAULINA F. MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE PE



JAIME O. GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 3380
FECHA: 31/07/2014.-

JGF/PMM/PMP/pmm

Distribución:

RR.HH	(1) ✓
DAF	(1) ✓
Adquisiciones	(1) ✓
Rentas	(1) ✓
Tránsito	(1) ✓
Control	(1)
Jurídico	(1)
Educación	(1) ✓
Secplac	(1) ✓
Dideco	(1) ✓
Social	(1) ✓
Aseo y Medio Ambiente	(1)
Salud	(1) ✓
Archivo Secretaría	(2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO 31 JUL 2014
FECHA HORA
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA HORA
INGRESO 31 JUL 2014